

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE DE LA CARRERA CON OBSTÁCULOS HINCHABLES BULKY GAMES RIVAS

Expte. 29971/2024

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El objeto del contrato será la promoción de la modalidad deportiva de *Atletismo (carrera con obstáculos hinchables)* mediante la celebración de la prueba de carrera con obstáculos hinchables BULKY GAMES que se celebrará en Rivas-Vaciamadrid dentro de la celebración de diversas actividades en el marco de la Semana Europea del Deporte.

“BULKY GAMES RIVAS” es una carrera individual no competitiva, para personas mayores de 16 años, que consiste en recorrer una distancia de 5 kilómetros superando 12 obstáculos hinchables.

La organización del evento incentivará la promoción del deporte popular de base con un enfoque participativo e inter-generacional, que incentive la práctica de la actividad deportiva como hábito saludable entre la población del municipio.

### 1.2. Codificación del contrato

- 92621000- 0 Servicios de promoción de espectáculos deportivos

### 1.3. No división en lotes del contrato

No procede la división en lotes del presente contrato por razones de los *derechos de exclusividad*, pues EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. es la única empresa que puede ejecutar el evento y a mayor abundamiento, el presente evento es una actividad global con una dirección y organización única.

## 2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de cumplir con lo establecido en el **art.116.1.a de la LCSP** es necesario justificar la elección del procedimiento de licitación.



Debido a la *protección de derechos exclusivos*, procede la tramitación del presente procedimiento por el procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 168.a) 2º LCSP 2017. La empresa EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. es la titular en exclusiva de todos los derechos relativos al evento BULKY GAMES.

### 3. NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO

Parte importante de las actividades realizadas por la Concejalía de Deportes la constituyen las competiciones y espectáculos deportivos realizados al aire libre.

Algunos de estos eventos, ya consolidados desde hace años, constituyen un rasgo identitario de la relevancia del deporte popular en nuestro municipio y son al mismo tiempo referentes de prestigio exterior para la ciudad, siendo reconocida su excelencia organizativa en la integración de competición de alto nivel, deporte popular y promoción del deporte escolar.

Por otro lado, desde hace muchos años prácticamente todas las ciudades están desarrollando políticas activas de marca y de difusión de su territorio, patrimonio, gastronomía y demás aspectos propios y diferenciadores buscando un posicionamiento y conocimiento hacia el exterior que se traduzca en, entre otras cosas, un mayor dinamismo económico con la mayor actividad comercial o atracción de inversiones.

Dentro de dichas acciones promocionales, los patrocinios deportivos en eventos de primer nivel, son un medio de especial interés al objeto de difundir *la marca de una ciudad* por el alcance mediático.

Con el fin de aunar la tradición en el municipio de celebración de eventos realizados al aire libre y el objeto de difundir la marca de ciudad se tiene el interés municipal en desarrollar la *promoción de la ciudad* a través de la celebración de la carrera con obstáculos hinchables BULKY GAMES.

### 4. PRECIO. VALOR ESTIMADO.

Se entiende como presupuesto del contrato el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 4.1. Precio

El contrato se realiza a riesgo operacional para la empresa contratista.

El contrato no genera obligación de pago del Ayuntamiento a la empresa contratista.



## 4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado se determina en **339.000 €**, cantidad que deriva de:

Una cantidad variable dependiente del número total de inscripciones de las personas participantes (estimadas en unas 10.000) con un precio medio de inscripción de 33,9 €.

## 4.3. Aplicación presupuestaria

Debido a la ausencia de obligaciones económicas que se deriva para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato no es preciso disponer de crédito de ninguna partida.

## 5. FORMA DE PAGO

No se establece forma de pago al no existir importe imputable al presente contrato.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2.024.

## 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, al programa de trabajos y a lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere la persona responsable a la empresa contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Será de cuenta de la empresa contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

### 8.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. El evento tendrá lugar los días 28 y 29 de septiembre de 2.024 en horario efectivo de 09:00 a 17:00 horas, utilizando como base organizativa el Auditorio Miguel Ríos sito en el Paseo Alicia Alonso s/n.



2. La salida será en grupos de 100 personas durante toda la jornada.
3. Se llevará a cabo la prueba para personas mayores de 16 años, de 5 Km, cuyo trazado discurrirá por los alrededores del Auditorio.
4. Se llevará a cabo en las semanas previas o en la misma semana de celebración del evento, en fecha a determinar por el Ayuntamiento, una rueda de prensa de presentación y promoción del evento. La rueda prensa será conjunta, presentando el evento las autoridades municipales que determine la corporación municipal y personas representantes de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L.
5. Si así lo considerara el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, tendrá presencia de marca e institucional de una persona representante en la entrega de premios del evento.
6. El contrato se celebra con carácter de exclusiva a favor de Rivas Vaciamadrid en cuanto a la ciudad de desarrollo del evento en el presente contrato y organizado directamente por EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. En consecuencia, EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. se compromete, desde ahora y para entonces, a no suscribir, durante la vigencia del presente contrato, documento alguno con objeto idéntico o similar al del presente con ninguna otra ciudad en un radio de 150 Km.
7. El contrato no otorga ningún derecho a EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. con respecto a la marca Rivas Vaciamadrid ni a los derechos de propiedad intelectual de Rivas Vaciamadrid, que seguirán siendo de su propiedad. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. no tendrá derecho a utilizar el nombre, el logo ni la marca de Rivas Vaciamadrid excepto en los términos establecidos en el presente documento.

En ese sentido, cada una de las partes reconoce la titularidad de la otra o de cualesquiera otras terceras partes respecto de todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial, y sobre otros derechos análogos sobre marcas, logotipos, nombres comerciales, contenidos sonoros, audiovisuales, señales, signos distintivos y cualquier otro elemento, creación, invención o signo de su propiedad.

8. Mediante el contrato, las partes se conceden una licencia de uso sobre las marcas, logotipos, nombres comerciales y signos distintivos de su titularidad, con carácter de no exclusiva para el territorio del mundo e intransferible, en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios objeto del presente contrato. A la terminación del contrato por cualquier causa, las partes cesarán de forma inmediata en el uso de los signos distintivos de la otra parte.



## 8.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. se compromete a organizar el evento a su exclusivo coste y cargo con total indemnidad para Rivas Vaciamadrid, así como a contar en todo momento con todos los medios personales y materiales necesarios para garantizar su correcta celebración.
2. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. asume la plena responsabilidad y correcta organización técnica del evento, en la necesaria coordinación con los servicios municipales implicados para su realización y dará cuenta de los ingresos recaudados por concepto de inscripciones presentando la correspondiente memoria económica a la Concejalía de Deportes.
3. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. deberá suscribir a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil respetando las coberturas que marca la ley.
4. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. deberá contratar a su cargo un Seguro de Accidentes deportivos respetando las coberturas que marca la ley.
5. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. deberá contratar el Servicio médico (UVI Móvil y Personal Médico) para cualquier necesidad médica que se pueda producir en la celebración del evento.
6. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. será responsable de cuantos elementos de seguridad, higiene y el resto de la normativa laboral sean preceptivos con especial atención a lo contemplado en la Ley 31/1995 de PRL y se desarrolla en el RD 171/2004 y 171/2007, así como las responsabilidades con la seguridad social de los equipos y personal de la producción a su cargo.
7. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. facilitará cuanta documentación sea requerida para el correcto desarrollo de la actividad (adecuación al plan de seguridad y autoprotección, certificados de montaje de estructuras y en particular los certificados de la instalación eléctrica temporal que se montarán para el evento).
8. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. será la responsable de cuanto acontezca en el interior del recinto, poniendo los medios de seguridad y vigilancia que fueran necesarios. De requerirse los servicios de la policía local de Rivas se abonarán en base a los precios establecidos como tasas en la ordenanza de prestación de servicios a cargo de la policía local.



9. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. contratará los servicios de limpieza posterior de todas las instalaciones a la empresa municipal de servicios Rivamadrid bajo presupuesto cerrado.
10. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. se compromete a la contratación de las personas que precise para la organización de la prueba entre las personas residentes en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
11. EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. se compromete a la cesión de 10 plazas para personas con diversidad funcional que estime la Concejalía de Deportes.
12. La gestión (solicitud, tramitación y obtención, etc.) de todas las licencias y/o permisos que, en su caso, resulten necesarios para la organización del evento y la celebración del mismo en los términos convenidos en el contrato, será responsabilidad exclusiva de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. quien asumirá los gastos e impuestos derivados de dichos conceptos. En concreto, EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. deberá aportar con carácter previo a la celebración del evento los certificados de materiales empleados en los obstáculos y la correcta instalación de los mismos firmados por técnicos competentes.
13. La contratista será responsable de obtener la licencia y liquidar los derechos de autor a la SGAE., si procede.
14. En caso de que se suspenda el evento, EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. tendrá que anunciarlo fehacientemente, comunicando los motivos de la misma y devolviendo el dinero cobrado en concepto de inscripción a las personas participantes.

Del mismo modo, la contratista responderá unilateralmente y en exclusividad ante las personas inscritas de los incumplimientos o cualquier otra circunstancia que se produzca y que pueda ser objeto de controversia entre ambas partes.

15. En relación con la publicidad inherente al evento:
  - La contratista incluirá los siguientes signos distintivos municipales [escudo municipal, logotipo de la Concejalía de Deportes, denominación del municipio], según criterio de la persona designada por la persona responsable del contrato, en los medios de difusión que se contemplan en el presente Pliego durante la vigencia del evento deportivo, así como en todas las campañas comerciales y de marketing que del mismo se deriven.
  - Permitir instalar en la zona de salida al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por su cuenta todos aquellos soportes, plataformas, pantallas, luminarias, megafonía, cámaras, proyectores, “stands” y elementos similares que sirvan como soporte o como medio para difundir la institución del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



- Proporcionar al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la información puntual sobre los acontecimientos de promoción y organización del evento BULKY GAMES RIVAS, asesorándole para la más eficaz realización de sus campañas publicitarias.

16. En relación con los derechos de imagen de la marca BULKY GAMES RIVAS:

- Derecho del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de la utilización de las imágenes y/o logos de la prueba, así como al reconocimiento como entidad en la que se celebra la prueba en las campañas de comunicación que por razón del evento tuvieran lugar.
- Menciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por parte de los servicios de megafonía, tanto en la salida como en la llegada de la prueba.

17. Cumplimiento de obligaciones laborales: La empresa contratista estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la empresa contratista y su personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid o de cualquiera de sus organismos o sociedades.

18. La empresa adjudicataria una vez finalizado el evento entregará una Memoria de Gestión que al menos debe incluir:

- Relación de personas participantes desagregadas por género.
- El número de personas trabajadoras necesarias para la realización del evento.
- El coste económico de la gestión del evento: Detallando una relación con los conceptos de gasto y las cantidades gastadas, así como un balance entre ingresos y gastos.
- Incidencias que se produzcan en el evento, en especial las relativas a las reclamaciones de las personas inscritas a la prueba.
- Material audiovisual que refleje los valores y la unión del municipio con el deporte.
- Cualquier otra observación que la empresa adjudicataria quiera hacer constar.



### 8.3. INSCRIPCIONES. PRECIOS

Los precios de inscripción para las personas participantes serán los siguientes:

- Inscripción 5 Kms:
  - 500 primeras plazas vendidas: 26,90€
  - A partir de la plaza 501: 30,90€
  - El día del evento: 45,00€

La venta de inscripciones será responsabilidad de la contratista.

Para la verificación de la venta de inscripciones y control de aforo, la contratista hará llegar copia de la hoja de taquilla con el número de inscripciones vendidas el día anterior a la celebración del evento, visada por la persona responsable del conjunto de la producción.

La empresa contratista asume la gestión íntegra de la venta de inscripciones y posibles devoluciones y/o reclamaciones, así como los gastos derivados de ellas, haciéndose cargo también de la recaudación no pudiendo reclamar importe alguno al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

## 9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. el espacio necesario para la celebración de la carrera en el Recinto Ferial “Miguel Ríos”, teniendo la siguiente dotación:
  - Almacén para recibir mercancías los días previos a la prueba
  - Sala de la entrega de dorsales. Con corriente.
  - Baños personas participantes
  - Zona “briefing” (zona de información)
  - Zona de salida y llegada: Con posibilidad de montaje la tarde anterior a la salida
  - Aparcamiento
2. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. el siguiente mobiliario:
  - Papeleras
  - 50 vallas
  - 5 mesas largas y 10 Sillas





3. Por último el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L.:

- Policía local
- Ayuda con la gestión de personas trabajadoras

## 10. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Previo a la incoación y adjudicación se han negociado en fase única con los términos, tanto en sus cuantías económicas como técnicas, dado el carácter de procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica.

## 11. INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las infracciones de la empresa adjudicataria en la prestación de los servicios se califican como muy graves, graves y leves.

Será el órgano competente para incoar y resolver los respectivos expedientes la Sra. Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local.

Para la imposición de sanciones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid habrá de tramitar el correspondiente expediente administrativo contradictorio, previa audiencia de la persona interesada, nombrando una persona instructora y una persona secretaria del mismo.

### 11.1. FALTAS LEVES

1. El incumplimiento leve de la normativa vigente en materias de seguridad social y de accidentes respecto al personal adscrito a la prestación de los servicios.
2. Todas las no previstas anteriormente que vulneren las condiciones establecidas en el presente pliego, causando un perjuicio leve.
3. Las infracciones leves se sancionarán con multa de 300 €.

### 11.2. FALTAS GRAVES

1. El incumplimiento grave de la normativa vigente en materias de seguridad social y de accidentes respecto al personal adscrito a la prestación de los servicios.
2. La falta de mantenimiento de limpieza de las instalaciones o cualquier otra infracción de estos pliegos cuando incida de modo señalado en la prestación de los servicios.
3. Las irregularidades en la prestación del contrato respecto a las condiciones fijadas en el presente pliego.
4. La reiteración en la comisión de faltas leves.
5. Las infracciones graves se sancionarán con imposición de multa de 600 €.



### 11.3. FALTAS MUY GRAVES

1. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, que comporten el incumplimiento de las condiciones establecidas.
2. La subrogación, cesión o traspaso a otra empresa como contratista, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
3. La desobediencia reiterada en más de dos ocasiones respecto a la misma cuestión, de las órdenes de la Concejalía de Deportes relativas a la forma de prestación del servicio.
4. Incumplimiento de las especificaciones técnicas que se contienen en el presente contrato o en la propuesta realizada por la empresa adjudicataria en su oferta.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, con respecto al personal dependiente de la empresa y adscrito a los diferentes servicios.
6. Pérdida de vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. La reiteración de infracciones graves por la existencia de comisión más de dos infracciones graves.
8. Además de la multa impuesta, en su caso, por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por importe de 2.000 €, la comisión de estas infracciones podrá suponer la resolución del contrato por incumplimiento imputable a la empresa adjudicataria, atendida la gravedad y trascendencia para el interés público de la infracción cometida.

## 12. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 12.1. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras partes dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

### 12.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato implica la cesión de datos de carácter personal a la contratista.

## 13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación del contrato

## 14. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No cabe la posibilidad de subcontratación por la exclusividad de la empresa sobre el evento objeto del presente contrato.



## 15. CONTROL DEL SERVICIO

Para velar por el cumplimiento de lo establecido en el contrato se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento del contrato. La comisión de Seguimiento se reunirá, preceptivamente, y como mínimo, de manera ordinaria:

- ✓ En un plazo máximo de siete días desde el inicio del contrato.
- ✓ De manera extraordinaria siempre que se considere oportuno por parte de la Concejalía de Deportes.

La comisión tendrá la siguiente composición mínima por parte de la Concejalía de Deportes:

- La persona designada por la persona responsable del seguimiento de la ejecución del contrato por parte de la Concejalía de Deportes.
- Por parte de la entidad adjudicataria, las personas que designe hasta un máximo de tres.

A cada reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento, se podrán incorporar otro personal técnico tanto municipal como de la empresa adjudicataria, cuando se considere necesario en función de los temas a tratar.

No obstante, además del control a realizar por la Comisión de Seguimiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento podrá levantar Actas cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará a la persona representante de la entidad adjudicataria en la Comisión de Seguimiento, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.
- b) Basándose en estas actas el Ayuntamiento podrá aplicar sanciones a la empresa adjudicataria previo trámite de audiencia cuando advierta incumplimientos graves en algún aspecto. La comunicación de la sanción se hará por escrito indicando el plazo en que deben aplicarse las medidas concretas precisas.

Reunión de la Comisión de Seguimiento a realizar al inicio del contrato:

Contemplará obligatoriamente los siguientes puntos:

1. La empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato y previamente al inicio y ejecución de la actividad deberá presentar en formato electrónico en la Concejalía de



Deportes, una declaración responsable del representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que ha realizado la evaluación de Riesgos laborales y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de las personas trabajadoras que vayan a prestar sus servicios. En esta declaración responsable, se deberán incluir, entre otros, los siguientes datos:

- Persona de contacto en materia de Prevención de Riesgos laborales: nombre, apellidos y número de teléfono.
  - Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable, y si es concertado con entidad ajena, documento de concierto y de que se encuentra al corriente de pago).
  - Procedimiento asistencial para sus accidentados indicando entidad, clínica, etc., donde serán atendidos en caso necesario
2. La empresa adjudicataria deberá indicar por escrito y en formato electrónico al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la persona designada para ostentar su representación con facultad para adoptar resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio, y que será la interlocutora con el personal responsable técnico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
  3. La empresa adjudicataria coincidiendo con el inicio de la vigencia del contrato entregará en formato electrónico copia del seguro de Responsabilidad Civil, además, en el mismo formato, la empresa adjudicataria estará obligada a trasladar al Ayuntamiento justificación fehaciente de tener abonado el recibo del seguro.
  4. La empresa adjudicataria coincidiendo con el inicio de la vigencia del contrato entregará el plan de trabajo previsto para la ejecución del contrato.

#### Reunión de la Comisión de Seguimiento a realizar a la finalización del contrato:

Contemplará obligatoriamente los siguientes puntos:

1. Entrega de la memoria de gestión

#### **16. SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**

La empresa adjudicataria, para la reproducción de cualquier elemento audiovisual o musical durante la realización de los eventos, vendrá obligada en su caso, a solicitar autorización de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), así como a liquidar a su cargo los derechos de autor que correspondan.



## 17. POLÍTICA DE CESIÓN DE IMÁGENES

### 17.1. CESIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL

El material audiovisual producido es propiedad de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L. La entidad patrocinadora de la prueba tiene derecho a la utilización de dicho material audiovisual para sus propias campañas de promoción o publicitarias vinculadas con la “BULKY GAMES RIVAS”.

### 17.2. EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL

El material audiovisual producido durante la celebración de la “BULKY GAMES RIVAS” es propiedad exclusiva de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L., así como los derechos de emisión del mismo.

Ninguna empresa u organización podrá hacer uso y difusión de dicho material audiovisual sin el consentimiento expreso de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L.. La producción de dicho material audiovisual es competencia exclusiva de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L., así como la edición de este material. Ninguna empresa u organización tendrá derecho a la producción de material audiovisual de la “BULKY GAMES RIVAS” sin el consentimiento expreso de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L.

Los medios de comunicación acreditados que asistan a la prueba podrán tomar imágenes y fotografías de la “BULKY GAMES RIVAS” bajo consentimiento expreso de EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L.

## 18. CONTROL DEL CONTRATO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige que haya un seguimiento eficaz y eficiente de la vida del contrato y de su incidencia más allá de su correcta ejecución.

La total dirección, control y seguimiento del servicio, objeto de la contratación, se llevará a efecto por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través del personal designado, quien podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias, aún cuando ello comporte modificaciones de los horarios y obligaciones específicas, señaladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y se comuniquen con al menos 72 horas de antelación.

### 18.1. Persona responsable del contrato

Según se establece en el art, 62 de la LCSP es obligatorio designar una persona física o jurídica como responsable del contrato. El nombramiento se llevará a cabo por el órgano contratante una vez producida la adjudicación.



La persona responsable del contrato tendrá funciones de control sobre la ejecución del contrato y sobre las posibles incidencias surgidas durante la misma, como órgano de apoyo al órgano de contratación siendo una figura proactiva en la vida del contrato.

La persona responsable del contrato será el enlace con el órgano de contratación para las funciones que éste tiene encomendadas. Entre sus funciones estarán todo lo que incida en la correcta ejecución del contrato y las prestaciones pactadas.

## 18.2. Departamento/unidad encargado/a del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, la Concejalía de Deportes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y en el marco de su potestad de auto-organización, establece un mecanismo de apoyo a la labor de control de la persona responsable del contrato: *La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria.*

Su función será la de realizar un seguimiento del cumplimiento de la ejecución material del contrato, con y en apoyo de la persona responsable del contrato.

Las personas del Departamento/Unidad asignadas al seguimiento y ejecución ordinaria del contrato efectuarán las visitas que consideren necesarias para conocer el grado de cumplimiento del servicio y si el mismo se ajusta a lo contratado.

Departamento/ Unidad encargado/a del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:

- Unidad de Competiciones y Eventos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

